

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 1.931

M. D. 27 A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Mayo de 1913
(CONCLUSIÓN)

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION
Aranjuez.

83.—Regino García Calderón Aguilera. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

84.—Manuel Manrique Carrero. Talla, 1,524. Continúa excluido temporalmente.

90.—Miguel Pedraza Merino. Inútil. Continúa excluido temporalmente

102.—Antonio Carricajo Escalante. Talla, 1,508. Continúa excluido temporalmente.

Arganda.

4.—Elias Sánchez Sanz. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

5.—Fidel Blanco Espada. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

16.—Polonio Polonio Lozano. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

17.—Eduardo Sánchez Rebollo. Soldado por haber cesado la excepción.

24.—Lorenzo Melchor Crespo Ferigal. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

25.—José Brea Sánchez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

33.—Angel Aguado Sardinero. Talla, 1,531. Continúa excluido temporalmente. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1914

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
					2.079,33
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	1.070,16
2.º	Policía de seguridad.....	»	»	»	2.289,54
3.º	Policía urbana y rural.....	»	»	»	489,53
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	2.341,93
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	1.092,70
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	195,33
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	»
8.º	Montes.....	»	»	»	4.382,43
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	164,58
10.	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	105,07
11.	Imprevistos.....	»	»	»	»
	TOTAL.....				15.361,10

Aranjuez, 1.º de Mayo de 1914.

V.º B.º
El Alcalde,

Zomás Banegas.

Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes.—Aranjuez, 9 de Mayo de 1914.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 1.695.)

El Contador,

José L. Peláez.

Belmonte de Tajo.

- 2.—Alberto Sánchez Molina. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 4.—Pedro Nieto González. Talla, 1,519. Continúa excluido temporalmente. Carabaña.
- 1.—Alfredo Lleranos Diego. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 2.—Anastasio Lecina Díaz. Talla, 1,515. Continúa excluido temporalmente.
- 3.—Angel Altares Estrangüí. Talla, 1,516. Continúa excluido temporalmente.
- 6.—Juan Arriola Gómez. Talla, 1,505. Continúa excluido temporalmente.
- 11.—Cirilo Altares Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 12.—Victorio de Blas Briceño. Pendiente de justificar la excepción.
- 13.—Félix Carmena Algara. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de expediente.
- 15.—Anselmo Algara Gil. Pendiente de justificar la excepción.
- 22.—Antonio Zarzalejo López. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Colmenar de Oreja.
- 2.—Ecequiel Toledo González. Reconocidos los hermanos, impedidos. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 14.—Angel Mingo Jiménez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 15.—Eusebio Diezma Carrero. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 23.—Enrique García Hernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 24.—Jenaro Blanco Hernández. Pendiente de justificar la excepción.
- 27.—Bonifacio Haro Oreja. Talla, 1,484. Continúa excluido temporalmente.
- 29.—Fermín Díaz Fernández. Pendiente de justificar la excepción.
- 30.—Faustino López Delgado. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 34.—Miguel Fernández Carrero. Talla, 1,543. Continúa excluido temporalmente.
- 36.—Joaquín Torrijos Morales. Pendiente de justificar la excepción.
- 42.—Hermenegildo Díaz Márquez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Aranjuez.
- 1.—Severo Sánchez Valladares Méndez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 5.—Seratín Moreno Palancas. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 7.—Casildo Espada Ortega. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 9.—Basilio Ramiro Martínez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 10.—Doroteo Martínez Galán. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 11.—Antonio Julián Moreno Ubeda. Reco-

nocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 12.—Manuel Díaz Regañón Sánchez. Talla, 1,503. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 16.—José Plaza Zarco. Talla, 1,528. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 23.—Julio Enrique Alcázar López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 26.—Antonio Sánchez Fernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 29.—Antonio Reino Cominero. Deconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 34.—Eugenio Arminio Sánchez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 37.—Angel Dámaso Valdeolivas Santiago. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 38.—Amadeo Casanovas Fernández. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 43.—Gregorio Ortega Navalón. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 58.—Faustino Martín Casero. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 59.—Mariano Ballesteros Higuera. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 61.—Manuel Santiago García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió tres revisiones.
- 62.—Emilio Iniesta Jiménez. Talla, 1,524. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 63.—Jacinto Julián de Lara Sánchez. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 64.—Anastasio Ortega Jiménez. Talla, 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 69.—Antonio Esquinas Callejo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 70.—Eusebio Alonso Hernández. Pendiente de justificar la excepción.
- 77.—Celedonio Fernández Contreras. Talla, 1,510. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 79.—Luis Lozano Parla. Talla, 1,524. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 80.—Manuel Escribano Núñez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 83.—Cruz Sánchez Vadillo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 84.—Domingo Villanueva Raspeña. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 92.—Eduardo Rodríguez Sierra. Soldado

condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 97.—Florencio García Martínez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 99.—Ramón Minguet García. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 109.—Félix Ruiz Mora. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 118.—Benito López Garrido. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley. Arganda.
- 2.—Angel Sardinero Castejón. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 7.—Rafael Sanz Vega. Reclámese al Ayuntamiento certificación de defunción de este mozo.
- 11.—José Pérez López. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 13.—Pascual José del Toro Guillén. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 20.—Eduardo García Asenjo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 25.—Gonzalo García Morago. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 26.—Juan José Vaquerizo García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- Belmonte de Tajo.
- 3.—Bonifacio García Carvajal. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 7.—Valentín Isidoro Za'ra Sánchez. Pendiente de justificar la excepción alegada. Carabaña.
- 10.—Anselmo Calero Sacedo. Soldado por haber cesado la excepción.
- 11.—Carmelo Morate Cuéllar. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 12.—Deogracias Guinjal Allaris. Talla, 1,541. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 17.—Antonio Guindal Pulgasor. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Colmenar de Oreja.
- 6.—Germán Benito Ocaña. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 8.—Julio García García. Pendiente de justificar la excepción.
- 12.—Martín Muñoz Hernández. Pendiente de justificar la excepción.
- 15.—Sotero Morales Ramos. Reconocido el padre impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 18.—Alberto Rafael Mendieta Freire. Sol-

gado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 21.—Valentín Blanco Ruiz. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 22.—Eugenio Suárez García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 29.—Benedicto Mingo Hernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 31.—Cipriano Benito García. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 32.—Pedro Cruz Ruiz. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 33.—Primitivo de Pablos Figueroa. Reconocido el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción.
- 34.—Germán González Gozalo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 36.—Isidoro Arredondo Fernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 37.—Pedro Pavón Alonso. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 38.—Juan Vega Martiáñez. Reconocido el padre, impedido. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 40.—Florentino Hita Castillo. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 44.—Alberto Guerrero Hita. Talla, 1,515. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 51.—Nemesio Carralero Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 57.—Antonio Menzón Algovia. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 59.—Francisco Vega Fernández. Talla, 1,510. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 65.—Vicente Adsuar Rubio. Talla, 1,533. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Colmenar de Oreja.
- 11.—Gerardo Caballero Hita. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- Incidencias del reemplazo de 1913.* Belmonte de Tajo.
- 3.—Florentín Campo Martínez. Pendiente de reconocimiento. Carabaña.
- 8.—Leocadio Sánchez Morata. Util condicional.
- 18.—Agustín Arriola Talavera. Inútil. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 3.º del art. 86. Colmenar de Oreja.
- 22.—Claro Cámara Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 25.—Ignacio Martínez Gostanza. Soldado con excepción del servicio en filas

- comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 57.—Melitón Garrobo Mata. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 4.º del art. 89.
Villarejo de Salvanes.
- 5.—Mariano García Bos. Soldado por haber resultado útil.
Colmenar del Arroyo.
- 5.—Eugenio Herrero del Peso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
El Pardo.
- 3.—José García Aseño. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Valdemanco.
- 2.—Serapio Valle Velázquez. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 85.
Chamberí.
- 99.—Domingo Cuenca. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 157.—Victor Hernández Rodríguez Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
Latina.
- 244.—Luis Sánchez Gabarrón. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 354.—Ramón Vázquez González. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 363.—Mariano Pozo Lucas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 454.—Jesús San Cristóbal Raimundo. Soldado por haber resultado útil.
- 720.—Miguel Argil Contreras. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 768.—Ramón Mejía Ramos. Soldado por haber renunciado a la excepción.
Centro.
- 534.—Eugenio Noriega E techa. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Congreso.
- 134.—Manuel Lafuente Pescador. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Universidad.
- 172.—Adrián Huertas Martín. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 486.—Juan José Prado Montero. Soldado por haber resultado útil.
- 549.—Antonio Jiménez Alonso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 612.—Santiago Heydeck Esteban. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
Buenavista.
- 2.—Lorenzo Talayero Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 103.—Vicente Sahuquillo Ferrer. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
Palacio.
- 17.—Ricardo Besonias García. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 47.—Ramon Torres Pastor. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 191.—Vicente Taravillo Arribas. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 224.—Domingo Moreno Sánchez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
Palacio.
- 237.—Vicente Queller Migallón. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 299.—Enrique Fernández Minaya. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del artículo 89.
Latina.
- 95.—Gregorio P'a Pané. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 379.—Manuel Cantalapiedra Serrano. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 531.—Bernardino Herrero Poyo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 689.—Antonio Fernández Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 767.—Fortunato Gómez García. Soldado por haber resultado útil.
Inclusa.
- 84.—Gabino Avilés Marcos. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 255.—Isaac Peral Valor. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Hospital.
- 228.—José Terol Lois. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
Hospicio.
- 127.—Hdefonso Romo Gallego. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 130.—Luciano Barajas Vilches. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Incidencias del reemplazo de 1912.
Navalcarnero.
- 12.—Andrés Segura Rodríguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
Centro.
- 158.—Ramón Martínez Sáenz. Soldado por haber resultado útil ante la Comisión mixta de Logroño.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913

Pol (Lugo).

- 32.—Silvestre Marci Díez. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.
Cangas de Tineo (Oviedo).
- 245.—Manuel Alba Fernández. Reconocido, útil. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.
Coca (Segovia).
- 4.—Guzmán Rogero Anaya. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.
Almería.
- 175.—Eduardo Verdejo Brunet. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.
Membrillo (Ciudad Real).
- 52.—Pedro Crespo Lozano. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrirán a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital y por el presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. José Deop y García, natural de El Escorial, de esta provincia, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de D. José y Doña Elvira, y vecino que fué de esta Corte, en la calle de Fúcar, número diez y siete, primero, en donde falleció el día nueve de Septiembre del año próximo pasado; habiéndose presentado reclamando la herencia su hermana de doble vecindad; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,
P. S. del Sr. Arizmendi,
Eduardo García Fernández.
(D.—53.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Con-

greso de esta Capital, dictada en trece del actual, y por el presente, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Ramona y Doña Purificación Mira y Ruiz, naturales de Novelda (Alicante), de sesenta y uno y cincuenta y nueve años de edad, respectivamente, dedicadas a sus labores, solteras, hijas de Manuel y Ramona y vecinas que fueron de esta Corte, en la calle de Carretas, número siete, piso cuarto, y número tres, piso primero, donde fallecieron los días diez y seis de Abril de mil novecientos doce y primero de Mayo de mil novecientos trece, respectivamente, habiéndose presentado reclamando la herencia su hermano de doble vínculo Don Rafael Mira y Ruiz y una sobrina carnal llamada Doña María Mira y de la Vega; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y seis de Mayo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,

P. S. del señor Arizmendi,
Eduardo G.º Fernández.

(D.—54.)

BELMONTE

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción especial de Belmonte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Jiménez Gómez (a) Compare, conocido por Manuel, de cincuenta y dos años, soltero, quincallero, hijo de Juan y Josefa, natural de Arguñuela y vecino de Vallecas, de estatura alto, barba cana, con una cicatriz en el lado izquierdo de la mejilla, cuyo actual paradero se ignora. para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Belmonte (Cuenca), para práctica de diligencias en sumario que se instruye contra el mismo y otros por robo de caballerías; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Belmonte, a 6 de Mayo de 1914.

Manuel López Avilés.

P. S. M.,

Patrocinio Corrales.

(Núm. 1.659.)

(B.—926.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE PONTONEROS

García Fernández (Manuel), hijo de Joaquín y de Generosa, natural de Lira, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lira, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Segundo Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. José Poch Segura, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 28 de Abril de 1914.

José Poch.
(Núm. 1.615.) (B.—873.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.644.—MADRID

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1914

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	116.454,16	
— 2.º—Material.....	18.697,29	
— 3.º—Suscripciones.....	32,66	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	1.479,16	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	6.954,58	
— 7.º—Costos de representación.....	7.983,33	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	2.916,66	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	54.872,60	209.473,77
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12.250,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	82.922,70	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.250,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	43.870,54	143.995,53
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.250,00	
— 2.º—Alumbrado.....	180.796,09	
— 3.º—Limpiezas.....	101.866,46	
— 4.º—Pozos negros.....	12.611,04	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.236,04	
— 6.º—Mataderos.....	26.406,91	
— 7.º—Laboratorio.....	34.833,33	366.249,87
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	34.729,16	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	37.714,17	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.108,33	
— 4.º—Banda municipal de música.....	15.000,00	
— 5.º—Subvenciones á establecimientos de enseñanza.....	2.958,33	
— 6.º—Reformas Sociales.....	6.333,33	100.843,32
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	82.658,33	
— 2.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	39.101,66	
— 3.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.074,17	
— 4.º—Auxilios benéficos.....	9.460,42	
SUMA Y SIGUE.....	138.294,58	820.562,49

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULO — Pesetas.
SUMA ANTERIOR.....	138.294,58	820.562,49
Artículo 5.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250,00	
— 6.º—Epidemias.....	4.166,67	142.711,25
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	131.707,39	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	76.489,08	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	72.918,54	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.088,13	
— 5.º—Cementerios municipales.....	9.794,79	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	17.214,62	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad é Higiene.....	645,83	319.858,38
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	35.066,46	35.066,46
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	593,03	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	5.105,83	
— 4.º—Pensiones.....	22.655,41	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	1.183.000,00	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	17.115,15	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	42.234,32	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.666,66	
— 9.º—Litigios.....	1.400,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones é impuestos.....	56.666,66	1.601.270,39
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	133.563,39	133.563,39
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	12.500,00	12.500,00
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTALES.....		3.065.532,36

Madrid, 1.º de Mayo de 1914.

El Secretario,
F. RUANO.

(Núm. 1.689.)